

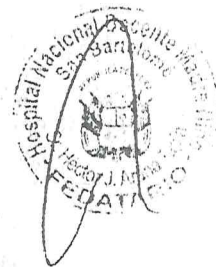
ORO-PRO-

1096-55

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé"

Nº 439-2023-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 31 de Agosto de 2023

VISTO:

El Informe Nº 789/2023-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 29 de Agosto de 2023 elaborado por el Equipo de Asesoría de Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 104º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por la parte;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4º del Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, señala que: La Compensación vacacional se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica es por cada día (40) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4º del mencionado dispositivo legal, regula que: La Compensación por vacaciones trunca es la que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto mensual del MUC y BET que percibe la servidora pública o el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados. Dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social;

Que, mediante el expediente Nº 04715-23 presentado por la Lic. GUILLEN LUNA BETZABE NEMECIA, la recurrente solicita el pago del beneficio de vacaciones trunca correspondiente a los años 2020 y 2021 que le corresponden a la fecha de su cese;

Que, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Administrativa Nº520-2021-OP-HONADOMANI-SB, informa que la servidora GUILLEN LUNA BETZABE NEMECIA cesó por límite de edad a partir del 19 de diciembre de 2021, fecha en la cumplió 70 años de edad;

Que, con Resolución Administrativa Nº064-2022-OP-HONADOMANI-SB de fecha 28 de febrero de 2022, se reconoció el tiempo de servicios prestados al Estado, así mismo el cálculo para la compensación por tiempo de servicio a favor de la ex servidora GUILLEN LUNA BETZABE NEMECIA;

Que, de acuerdo a los documentos sustentatorios presentados en el informe, los print de record de asistencia de los periodos 2020 - 2021 los cuales se adjuntan al expediente, resulta pertinente el reconocimiento del derecho a percibir el beneficio por VEINTISIETE DIAS (27) como Vacaciones No Gozadas y CINCO MESES (05) como Vacaciones trunca pendientes del periodo 2020 - 2021 a favor de la recurrente;

Que, con Resolución Administrativa Nº229-2023-OP-HONADOMANI-SB de fecha 09 de mayo de 2023, se reconoció a favor de la Lic. GUILLEN LUNA BETZABE NEMECIA el pago de MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 (1,158.93) Soles, por concepto de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Trunca pendientes del periodo 2020 - 2021;

Con Nota Informativa N° 945-2023-UP-OEPE-2022HONADOMANI.SB-23, de fecha 21 de agosto, emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario (C.C.P.) para el pago de Vacaciones No Gozadas y/o Vacaciones Truncas.

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración de Recurso Humano y la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé":

De conformidad con la Ley 31638, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, inciso I) del numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Unidades Nacionales Especializadas y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N°1153, Decreto Supremo N°014-2011-SA, Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N°884-2003 SA/DIM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé":

SE RESUELVE:

Artículo 1º: AUTORIZAR EL PAGO a favor de la Lic. GUILLEN LUNA BETZABE NÚMECIA por el monto de CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 93/100 (S/1,158.93) Soles, por concepto de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas pendientes del periodo 2020 - 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Cargo: Especialista Administrativo I – Nivel – STA Monto Ingreso Mensual registrado en G.G 2.1 – S/880.24 D.S. N°420-2019-EF		
Compensación Vacacional		
27 días correspondientes al periodo 2020	$880.24/30 \times 27 = 792.18$	S/792.18
Compensación por Vacaciones Truncas		
05 meses del periodo 2020-2021 (Abril a Agosto 2020)	$880.24/12 = 73.35$ por mes x 05 meses =	S/366.75
TOTAL COMPENSACIÓN VACACIONAL Y VACACIONES TRUNCAS		S/1,158.93

Artículo 2º: Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del pago de haberes que se señalan en el artículo 1 de la presente Resolución, se abonará por única vez, según disponibilidad presupuestal en la Cartera de Gasto 21.19.33 de la Unidad Ejecutora 033 – Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3º: Precisar que, la presente Resolución Administrativa se encuentra supeditada a una posible revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación.

Artículo 4º: Notificar la presente Resolución a la interesada y a los estamentos que correspondan.

Artículo 5º: Disponer al Área de Legajo – SINPERS, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el Artículo 1º.

Artículo 6º: Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Área de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

STMG/CAVN/mapl
C.c.: Interesada
Equipos de la Of. Personal
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME OFICINA DE PERSONAL

Bach. Alm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
290